



Resolución Ministerial

Lima, 21 FEB. 2014

N° 035-2014-MIDIS

VISTOS:

El Facsímil (DGM-DAS) N° 18, remitido por el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Informe N° 011-2014-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil (DGM-DAS) N° 18, el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social acerca de la invitación formulada a la República del Perú por la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en el taller "El concepto del desarrollo social y económico en la Agenda de Desarrollo Post 2015", que tendrá lugar los días 25 y 26 de febrero de 2014, en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos; y solicitó la designación de un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de que participe en el citado taller;

Que, de acuerdo con la carta de invitación al citado evento, el objetivo principal del taller es trabajar en la elaboración de una Perspectiva General de Inclusión Social y Económica, en el marco de la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después del 2015, lo cual contribuirá a crear oportunidades de desarrollo para todas las personas, y que los países alcancen un crecimiento económico equitativo y sustentable;

Que, asimismo, según lo señalado en dicha misiva, en el citado taller se compartirán experiencias y puntos de vista sobre aspectos centrales vinculados con el desarrollo y la inclusión social y económica, y se revisarán los principales componentes de las políticas de inclusión social y económica adoptadas por los países, así como sus mecanismos de implementación y medición, en el marco de la citada Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después del 2015;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, según lo indicado en el Informe N° 003-2014-MIDIS-VMPES/DGSE/DEPS/DVTT, emitido por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, la participación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el citado taller permitirá incluir en la agenda de desarrollo mundial las prioridades de la política de desarrollo e inclusión social del Estado Peruano, así como identificar y compartir las oportunidades de crecimiento y los desafíos que afrontan los demás países del mundo, a fin de contar con información sobre las nuevas tendencias y lecciones aprendidas en el marco de los retos globales vinculados con el desarrollo social, como la reducción de la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la desnutrición crónica, el aumento del empleo formal, las redes de protección social, priorizados en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;



Que, en adición, según el citado informe, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha participado, en varias oportunidades, en los procesos de consulta para la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo después del 2015, así como en la elaboración del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de los Objetivos del Milenio;

Que, de otro lado, mediante Informe N° 011-2014-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales considera que la participación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el citado taller dará a conocer, a nivel internacional, los esfuerzos que viene desarrollando el Estado Peruano en materia de desarrollo e inclusión social;

Que, en ese sentido, dado que las materias a tratar en el taller "El concepto del desarrollo social y económico en la Agenda de Desarrollo Post 2015", convocado y organizado por la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de los Estados Unidos Mexicanos, se condicen con los objetivos y competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor David Enrique Vera Tudela Traverso, profesional de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, a fin de que participe en el citado evento, siendo que el costo de los pasajes aéreos y viáticos será asumido por la entidad organizadora;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; así como por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor David Enrique Vera Tudela Traverso, profesional de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 24 al 27 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos en el presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Regístrese y comuníquese.



Mónica Rubio García
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL